



MUNICIPALIDAD  
DE  
CAPIÓVI

Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332  
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones 03 de Diciembre de 1.999,-

ORDENANZA No 127 /1999

VISTO: que por Ordenanza No 43/96 ésta  
Municipalidad se adhirió a la Ley 3.311, y:

CONSIDERANDO: QUE, existe un convenio de Compra  
con la Empresa Papel Misionero S.A.I.F.y C. por tres (3) Manzanas  
determinadas como Mz.77, Mz.78 y Mz.79; de la zona urbana de éste  
Municipio; las que se pretenden utilizar para crear el Parque de la  
ciudad.-

QUE, la empresa propietaria ha aceptado en pago  
total y definitivo por los inmuebles a transferir, la cantidad de 45  
(cuarenta y cinco) láminas de bonos CEMIS.-

QUE, existe voluntad en éste Honorable Cuerpo, en  
dotar al Departamento Ejecutivo del instrumento legal para suscribir  
un Convenio de endeudamiento con la Provincia de Misiones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTICULO 1o: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo a suscribir un  
Convenio de Préstamo con la Provincia de Misiones, por la cantidad  
de 45 (cuarenta y cinco) láminas de bonos CEMIS por valor de \$  
42.771,60; de acuerdo a los mecanismos establecidos por la Ley 3.311  
y su Decreto Reglamentario No 980/96.-

ARTICULO 2o: ESTABLECER, como único destino de los fondos así  
obtenidos, a la compra de los inmuebles determinados como Manz.77  
Partida Inmobiliaria 012721, Manz.78 Partida Inmobiliaria 012722 y  
Manz.79 Partida Inmobiliaria 012723; propiedad de la Empresa Papel  
Misionero S.A.I.F.yC.

ARTICULO 3o: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento  
Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provin-  
cia de Misiones y cumplido, ARCHIVÉSE.-

  
ROSAMUNDA VAZQUEZ  
Concejal

  
LIBORIO LAGERER  
Concejal

  
JOEL CIBILS  
Concejal

  
BENNO VOGEL  
Concejal

  
JUAN BORGSMANN  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante